

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 0672 00 (Acción de tutela)

AVÓCASE el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por SANDY SINDEY RAMIREZ MARTINEZ actuando en representación de DANNA SALOME BAEZ RAMIREZ contra SURA EPS.

En consecuencia, se ordena notificar a la entidad accionada, para que en el término de **dos (2) días** (artículo 19 Decreto 2591 de 1991), conteste cada uno de los hechos y acompañe los documentos que soporten las afirmaciones allí contenidas.

Por otro lado, se ordena vincular a la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, la Secretaria de Salud de Bogotá, Hospital Universitario Clínica San Rafael, Instituto Roosevelt, Supersalud, y Sistemas Genómicos, con el fin que se sirvan dar respuesta a la acción de tutela y acompañen los documentos que soportan las afirmaciones allí contenidas.

En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991. Anéxese copia de esta providencia al correo reportado por la parte accionante.

Se **NIEGA** la medida provisional solicitada, por no reunirse los requisitos previstos en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ